

A S.E. LA

Oficio N° 11.231

VALPARAÍSO, 16 de abril de 2014

PRESIDENTA  
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de reforma constitucional de ese H. Senado que regula el ejercicio del sufragio de los ciudadanos que se encuentran fuera del país, correspondiente al boletín N°9069-07, con las siguientes enmiendas:

#### ARTÍCULO ÚNICO

- En el inciso tercero nuevo que propone intercalar en el artículo 13 de la Constitución Política de la República:

1) Ha incorporado, a continuación de la expresión "desde el extranjero", la oración "en las elecciones primarias presidenciales,".

2) Ha suprimido la frase ", por el solo hecho de solicitarlo para cada elección o plebiscito".

3) Ha eliminado la oración "Dicha solicitud se dirigirá al Servicio Electoral, pudiendo realizarse en Chile o a través de los Consulados de Chile en el extranjero, indicando el Consulado donde se ejercerá este derecho."

4) Ha sustituido la oración "los requisitos formales que deberá contener la mencionada solicitud" por la siguiente: "el procedimiento para materializar la inscripción en el registro electoral".

\*\*\*

Hago presente a V.E. que este proyecto de reforma constitucional fue aprobado en general con el voto favorable de 84 señores diputados, y en particular por 73 votos a favor, en ambos casos de un total de 119 diputados en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 958/SEC/13, de 11 de diciembre de 2013.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

ALDO CORNEJO GONZÁLEZ  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ  
Secretario General de la Cámara de Diputados